46

En la cibdad de Cartagena a veynte y seys dias del mes de agosto de mill e quinientos e cinquenta y ocho años se juntaron a cabildo el señor licenciado [illegible] justicia y regidores de la cibdad el comendador Santiago Cabeça de Vaca alcayde don Francisco Berenguer Nicolas Garri Gassi y Luis de Medina Segueres y Jerónimo Cabecera? y Juan Garri [illegible]

Acordaron que [illegible] de esta cibdad y Juan Albelber [illegible] con que [illegible]

mandaron que el mayordomo de la cibdad [illegible] de la cibdad a cada uno de ellos [illegible] mas de aquí [illegible] de la cibdad y con [illegible] y sus [illegible] en quenta lo que les costaren —

dixeron que esta cibdad ha recebido muchos [illegible] lo que conviene [illegible] para la conservación de sus montes [illegible] que agora no se a puesto en execución cosa alguna [illegible] que con efecto se haga acordaron que los señores Juan Garri y Francisco Cabecera? regidores [illegible] personas que tengan experiencia [illegible] de los términos y montes de esta cibdad [illegible] que paresciere [illegible] de madera [illegible] vecinos [illegible] para que ansi los que ay [illegible] se conserven [illegible] lo que conviene [illegible]

Nicolas Garri de Cáceres escrivano

[illegible] Vicente? Calvo? [illegible] Sauraz? [illegible]

Jusepe [illegible]